

INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA DE SIDERÚRGICA VENEZOLANA
"SIVENSA", S.A., A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE
EL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Señores Accionistas:

Habiendo concluido el pasado 30 de septiembre de 2020 el ejercicio económico de Siderúrgica Venezolana Sivensa, S.A. ("Sivensa"), en cumplimiento de regulaciones legales y estatutarias, nos es grato someter a la consideración de esta Asamblea el presente Informe y los Estados Financieros Consolidados de Sivensa, acompañados con los Informes de los Comisarios y el de los Auditores Externos.

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el ejercicio económico que comenzó el 1 de octubre de 2019 y culminó el 30 de septiembre de 2020, Sivensa continúa con la estrategia que ha considerado apropiada y oportuna ante las medidas de expropiación, estatización y de efectos similares que ha adoptado el Ejecutivo Nacional en relación con las empresas filiales Siderúrgica del Turbio, S.A. ("Sidetur"), Venezolana de Prerreducidos Caroní, S.A. ("Venprecar") y Orinoco Iron, S.C.S., Sociedad en Comandita Simple ("Orinoco Iron").

En fecha 6 de noviembre de 2019, la SUNAVAL emitió la Circular N° 01464, mediante la cual informó a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, que los estados financieros debían prepararse ajustados por inflación con base en los índices publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV). En dicha Circular se señala, entre otros aspectos, que en el caso de que el BCV no publique los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), los efectos de la inflación deben ser incluidos siguiendo la metodología prevista en el BA VEN-NIF N° 2, en su versión 4 "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con las VEN-NIF". La referida Circular sustituye a la Circular N° 0744 de fecha 27 de julio de 2016. A la fecha de este informe, el último INPC publicado por el BCV es el correspondiente al 30 de septiembre de 2020. En consecuencia, los estados financieros consolidados de Sivensa al 30 de septiembre de 2020 y 2019 están presentados de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones de la SUNAVAL.

En cuanto al entorno macroeconómico, cabe señalar que a la fecha de elaboración de este Informe, el BCV no ha publicado cifras sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Venezuela durante el año 2020. La última cifra publicada fue hasta el primer trimestre de 2019, donde se refleja una caída del PIB del 26,8% vs el mismo trimestre del año 2018. También fue

publicada la inflación hasta el 30 de septiembre de 2020, reflejándose una inflación acumulada para los últimos 12 meses de 1.813%.

Las tasas de cambio de Referencia del Sistema de Mercado Cambiario y la inflación, afectaron significativamente los resultados financieros consolidados de Sivensa.

1. PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y BIENHECHURÍAS DE LA FILIAL SIDETUR. MEDIDA PREVENTIVA DE “OCUPACIÓN Y OPERATIVIDAD TEMPORAL” DICTADA POR EL EXTINTO INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS). DESIGNACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA TEMPORAL DE SIDETUR POR PARTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS. SITUACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE SIDETUR.

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. “Sidetur” (“Sidetur”). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 (“Decreto de Expropiación”).

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Tales medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (“Ley de Expropiación”) y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular para Industrias (“MPPI”) del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de “Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora” acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (“INDEPABIS”).

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como

consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario. Posteriormente, el 29 de abril de 2016, el prenombrado banco, mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2016, notificó a los tenedores de los bonos y a Sidetur (i) que se había producido un nuevo evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la última cuota de capital pagadera el 20 de abril de 2016; y (ii) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders), se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario”.

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte.

En la página web del Tribunal Supremo de Justicia apareció publicada una sentencia dictada por la Sala Político-Administrativa en fecha 7 de junio de 2016, mediante la cual la prenombrada Sala aceptó la competencia que le fuera declinada por el Juzgado Superior en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Región Centro Occidental para conocer y decidir la demanda interpuesta por el Banco Nacional de Crédito (“BNC”) contra la filial Sidetur, a los fines de que conviniera o fuere condenada a pagar (en bolívares) el capital y los intereses de un pagaré emitido en fecha 13 de julio de 2012 por la prenombrada filial a la orden de dicho instituto bancario por la cantidad de tres millones trescientos mil dólares estadounidenses (US\$ 3.300.000,00).

En fecha 14 de diciembre de 2016, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de

Justicia declaró sin lugar la apelación interpuesta por los apoderados judiciales de la filial Sidetur contra la sentencia N° 2012-0039 de fecha 26 de enero de 2012, dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, respecto de la demanda de nulidad contra la Providencia Administrativa No. 422 de 2 de noviembre de 2010 emitida por el extinto INDEPABIS.

A finales de julio de 2019, Sivensa recibió información respecto de la interposición de dos (2) demandas judiciales contra las filiales Sidetur Finance B.V. y Sidetur ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América en fecha 19 de julio de 2019, por el impago de capital más intereses de las obligaciones financieras derivadas de los bonos emitidos en 2006. El monto de las referidas demandas asciende, en su conjunto, a US\$9.270.375, por concepto de capital impago; además se demandan intereses y otros conceptos derivados del contrato de emisión (Indenture) de los referidos bonos. Con posterioridad, Sivensa tuvo conocimiento de que en fecha 3 de diciembre de 2019, la Corte Suprema del Estado de Nueva York dictó sentencia condenatoria con motivo de una de las demandas interpuestas por un total de US\$12.101.618,70 (que incluye US\$7.389.750,00 por concepto de capital impago y US\$4.711.218,70 por concepto de intereses), estableciendo, además, que se generarán intereses legales a partir de la referida sentencia (*post judgment interest*) a la tasa del 9% anual.

2. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL¹

A la fecha de elaboración de este Informe, el BCV no ha publicado cifras sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Venezuela durante el año 2020. La última cifra publicada fue hasta el primer trimestre de 2019, donde se refleja una caída del PIB del 26,8% vs el mismo trimestre del año 2018. También fue publicada la inflación hasta el 30 de septiembre de 2020, reflejándose una inflación acumulada para los últimos 12 meses de 1.813%.

En Gaceta Oficial N°41.446, de fecha 25 de julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece para el 20 de agosto la entrada en vigencia de la reconversión monetaria. El decreto establece en el Artículo N° 1, la reexpresión de la unidad monetaria resultante de la división entre cien mil (100.000), es decir, que se suprimirán cinco (5) ceros al cono monetario vigente. En consecuencia, los estados financieros consolidados de Sivensa al 30 de septiembre de 2020 y 2019 están expresados en Bolívares Soberanos.

¹ Esta sección ha sido realizada sobre la base de información y datos obtenidos a través del Banco Central de Venezuela (BCV).

En concordancia con el mencionado Decreto Presidencial, el Directorio del Banco Central de Venezuela, mediante Resolución No. 18-07-02 de 31 de julio de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial N° 41.460 de 14 de agosto de 2018, estableció en su artículo Cuarto (4to) que “la reexpresión del precio de los bienes y servicios e importes monetarios, se efectuará dividiendo dicho precio o valor unitario entre cien mil (100.000), y los decimales que arroje la operación deberán ser reflejados conforme a las previsiones contenidas en el Parágrafo Único” del referido artículo. En este sentido, se establece en el Parágrafo Único del referido Artículo Cuarto (4to), que en “los supuestos contemplados en los literales anteriores”, entre los cuales se encuentra el literal “h” que menciona “las acciones, aún cuando no se coticen en el mercado bursátil, así como las cuotas de participación y otros títulos negociables”, el número de decimales a ser reflejados será de al menos dos (2). En consecuencia, el número de decimales reflejado en el valor de las acciones, aun cuando las mismas no se coticen en el mercado bursátil, deberá ser de “al menos” dos (2), mas no existe limitación sobre el monto máximo de decimales que las mismas pueden reflejar.

3. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Sivensa, a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. En consecuencia, al 30 de septiembre de 2020 y 2019, Sivensa presenta en el estado de situación financiera consolidado, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y los pasivos que se consideran fueron asumidos por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., los cuales son clasificados como una inversión disponible para la venta y se presentan en la cuenta de “Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y

prestaciones sociales por pagar. Asimismo, el resto de activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se mantienen en el estado de situación financiera consolidado de Sidetur, la cual envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre 2012.

En septiembre de 2020, de conformidad con las normas contables aplicables, la gerencia obtuvo una actualización de los valores de los avalúos (costo de reposición depreciado) de los inmuebles, maquinaria, equipos e instalaciones de Sidetur efectuados en septiembre de 2009. Dicha actualización indica que el monto total de las propiedades, plantas y equipos al 30 de septiembre de 2020 es de Bs. 114.648.957 millones, monto superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación que es de Bs. 6.120.013 millones.

Para fines de análisis adicional, Sivensa presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2020 expresado en dólares estadounidenses, de acuerdo con las bases de presentación contable establecidas por la Compañía, las cuales consisten en traducir el estado consolidado de situación financiera de la Compañía expresado en millones de bolívares constantes al 30 de septiembre de 2020, a dólares estadounidenses utilizando la tasa de cambio Bs. por 1US\$, a dicha fecha, e incorpora el valor en dólares estadounidenses del avalúo actualizado al 30 de septiembre de 2020 de los activos fijos que conforman la partida Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación.

4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En fecha 6 de noviembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° 01464, mediante la cual decidió instruir a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, presentar sus estados financieros ajustados por inflación con base a los índices publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV). En dicha Circular se señala que en el caso que el BCV no publique los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), los efectos de la inflación deben ser incluidos siguiendo la metodología prevista en el Boletín de Aplicación de Normas de Información Financiera Nro. 2 (BA VEN-NIF N° 2), denominado “Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF”, en su versión 4. La referida circular sustituye a la Circular N° 0744 de fecha 27 de julio de 2016.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han sido convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción (promedio mensual) y la tasa de cambio de cierre, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la NIC 21. Al 30 de septiembre de 2020 y 2019 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de 436.677,45 Bs y de 20.746,39 Bs por 1US\$, respectivamente. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se presentan en los resultados de los ejercicios finalizados en dichas fechas, en la cuenta “Pérdida en cambio neta”.

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado cambiario de 436.677,45 Bs y 20.746,39 Bs por 1US\$, respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 30 de septiembre de 2020 y 2019, neto del interés minoritario, se presentan en el estado de situación financiera consolidado en la cuenta “Resultado por traducción de filiales en el extranjero”. El resultado por traducción de filiales en el extranjero, al 30 de septiembre de 2020 y 2019 fue de Bs 270,2 billones y Bs 245,6 billones, respectivamente, lo que representa un aumento en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa de Bs 24,6 billones.

5. RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL

A continuación, se describen los aspectos más significativos del estado consolidado de resultados:

Los resultados consolidados de Sivensa incluyen las operaciones de sus filiales, Sidetur, IBH y otras, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019. Los resultados consolidados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020 (excepto los resultados de la filial IBH) fueron ajustados por inflación aplicando los INPC publicados por el BCV y para efectos comparativos, la Compañía ajustó los saldos presentados en el ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2019 por la inflación del año finalizado el 30 de septiembre de 2020 publicada por el BCV, la cual ascendió a 1.813%.

- a. GANANCIA (PÉRDIDA) EN OPERACIONES: En el ejercicio 2020, la ganancia operativa de Sivensa fue de Bs. 46.509 millones comparada con la pérdida de Bs. 114.173 millones en el ejercicio 2019. La variación favorable en Bs. 160.682 millones se debe principalmente a el incremento de los “Otros ingresos operativos netos” en Bs. 219.637 millones, durante el 2020 comparado con el ejercicio 2019, compensado parcialmente por el incremento de los “Gastos generales y de administración” en Bs. 58.955 millones. El aumento en los gastos fundamentalmente es debido a la traducción a bolívares, de los gastos denominados principalmente en dólares estadounidenses, a la tasa de cambio de los convenios cambiarios vigentes durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020 y 2019, (tasas promedio de 143.320,58 y 5.685,23 Bs. por 1US\$, en dichos ejercicios) y al incremento inflacionario en los gastos de Sivensa y sus filiales en Venezuela.

- b. PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO: Durante el ejercicio económico 2020, esta pérdida fue de Bs. 643.884 millones comparada con la pérdida de Bs. 277.894 millones, en el ejercicio anterior. El aumento de la pérdida antes de impuesto en Bs. 365.990 millones se explica principalmente por el neto de: i) el aumento de la ganancia operativa, como se explica en el párrafo anterior; ii) el incremento de Bs. 333.519 millones en los “Gastos financieros” del año denominados primordialmente en dólares estadounidense; iii) la disminución de la ganancia monetaria en Bs 9.284.739 millones; iv) la disminución en Bs. 8.838.550 millones en la partida “Pérdida en cambio neta” con respecto a la registrada en 2019; y v) el aumento de Bs. 253.034 millones en los “Ingresos financieros” del año denominados fundamentalmente en dólares estadounidenses; todas estas variaciones debidas principalmente al incremento en la tasa de cambio aplicable (Bs. por 1US\$) para traducir a bolívares las transacciones y saldos denominados en dólares estadounidenses, utilizando los convenios cambiarios vigentes durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, y al ajuste por inflación aplicando los INPC publicados por el BCV al 30 de septiembre de 2020, como se explicó más arriba.

- c. PÉRDIDA NETA DEL AÑO: En el ejercicio 2020, esta pérdida fue de Bs. 666.593 millones comparada con la pérdida de Bs. 2.320.405 millones en el año anterior. La disminución de la pérdida de Bs. 1.653.812 millones durante el ejercicio, es producto principalmente de la disminución de Bs. 365.990 millones de la pérdida antes de impuestos durante el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio anterior, comentada más arriba y del menor gasto de impuesto sobre la renta diferido registrado durante el ejercicio 2020.

- d. PÉRDIDA NETA DEL AÑO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE SIVENSA: Este resultado en el ejercicio económico 2020 fue una pérdida de Bs. 667.027 millones comparada con la pérdida de Bs. 2.316.770 millones registrada en el año anterior. Esta disminución de Bs. 1.649.743 millones se debe principalmente a la disminución de Bs. 1.653.812 millones de la pérdida neta del año con respecto a la registrada en el ejercicio 2019. La pérdida neta del período atribuible a los accionistas de Sivensa resulta de restar a la pérdida neta de los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, la participación principalmente de los accionistas minoritarios en los resultados de la filial IBH. En dichos ejercicios, esa participación fue una ganancia de Bs. 434 millones y de una pérdida Bs 3.635 millones, respectivamente.

6. INTERNATIONAL BRIQUETTES HOLDING (IBH)

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y de administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 Extraordinario, de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No.

697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los “Decretos de Afectación”).

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.

El 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación presentada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos. Posteriormente, en fecha 3 de agosto de 2017, la prenombrada Sala declaró procedente la solicitud de acumulación antes mencionada. En fecha posterior, el 12 de junio de 2018, la prenombrada Sala fijó la Audiencia de Juicio para el 12 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en la fecha pautada y los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., expusieron los argumentos y promovieron las pruebas que estimaron pertinentes en concordancia con la representación judicial de dicha filial, consignando los escritos correspondientes.

El 7 de agosto de 2018 apareció publicada sentencia interlocutoria del Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se admitieron ciertas pruebas promovidas por los referidos apoderados judiciales, quienes en fecha 18 de septiembre de 2018 y en acuerdo con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., apelaron parcialmente de la referida sentencia por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. El 14 de mayo de 2019, la mencionada Sala

del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la apelación parcial antes referida. Posteriormente, en la fecha fijada para el acto de informes (10 de marzo de 2020), los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., presentaron ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, el Escrito de Informes en el juicio de nulidad (procesos acumulados) de los Decretos de Afectación.

A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre el fondo de las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH ha continuado, a través de su filial SDP International Corporation, con sus negocios de comercialización internacional de productos dirigidos a sectores industriales. A principio del mes de enero de 2018, la referida filial redujo sus operaciones y gastos de gestión para garantizar su permanencia.

7. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

El último decreto de dividendos fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sivensa, celebrada el 24 de octubre de 2011.

8. PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIAL

Al 30 de septiembre de 2020, el capital social de Sivensa es de un mil cincuenta bolívares con cuarenta y nueve céntimos (Bs. 1.050,49), representado por cincuenta y dos millones quinientas veinticuatro mil trescientas setenta y seis (52.524.376) acciones comunes, con valor nominal de dos cienmilésimas de bolívares (Bs. 0,00002) por acción.

Al 30 de septiembre de 2020, el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa, es de Bs. 270 billones.

9. GOBIERNO CORPORATIVO

La estructura de gobierno corporativo de Sivensa tiene entre sus objetivos principales el de facilitar la labor de supervisión de la Junta Directiva y la Gerencia de la Compañía en sus funciones de proteger los intereses de los accionistas, sus recursos humanos, clientes, acreedores, y la comunidad en general.

La estructura de gobierno corporativo de Sivensa está compuesta por la Asamblea de Accionistas, seguida por la Junta Directiva, que a su vez delega ciertas funciones en los Comités de Auditoría y Finanzas. Conforme con la normativa vigente y con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Junta Directiva de Sivensa está compuesta por calificados profesionales en distintas áreas de negocios, en su mayoría directores independientes de la administración y es el órgano principal responsable de la definición de las estrategias corporativas, así como de la supervisión y evaluación del desempeño de las operaciones.

Comité de Auditoría: Con el propósito de garantizar la transparencia y confianza en la administración de la empresa, reducir el riesgo de las operaciones y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, los miembros del Comité de Auditoría se reúnen periódicamente.

Comité de Finanzas: Este comité se reúne periódicamente para evaluar las principales transacciones del grupo, relacionadas por una parte, con su portafolio de inversiones en general (nivel de liquidez, acciones negociables y segmentos de negocio) y por la otra, la estructura de capital de la empresa, es decir, nivel, forma y plazos de endeudamiento en el lado de los pasivos y niveles de capital y política de dividendos del lado de los fondos patrimoniales.

Sivensa cumple con las regulaciones que en materia de información a los accionistas dicta la SUNAVAL, informando oportunamente sobre todos los eventos relevantes que ocurren en la Organización. Asimismo, pone a disposición de los accionistas los informes trimestrales y anuales, notas de prensa, comunicados y otros géneros de información material a través de su sitio web (www.sivensa.com.ve), y tiene un Departamento dedicado a atender a los accionistas.

10. COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOCIAL

FUNDAMETAL

Fundamental, institución sin fines de lucro promovida por Sivensa y sus filiales, ha estado focalizada en la capacitación de los recursos humanos en el país durante más de 44 años. Con apoyo de personal calificado y con una clara vocación de servicio, durante el ejercicio económico 2019-2020, realizó una serie de actividades cónsonas con su gestión. En el año se ha observado una reducción en la demanda de servicios de Formación y Capacitación causados por el menor nivel de actividades de clientes de los sectores Industriales y de Servicios. A pesar de esta situación la Institución se mantiene activa respondiendo a las necesidades de los clientes e innovando en sus programas y servicios.

En resumen, la transferencia de conocimientos tanto por la vía de educación formal como de educación alternativa la podemos describir de la siguiente manera:

En actividades de Formación Profesional para el Trabajo y de mejora continua, se realizaron 45 cursos en los cuales participaron 560 personas y representaron 4.240 horas de capacitación. En la ejecución de estos cursos intervinieron trabajadores de unas 35 empresas privadas.

Estos programas de formación tratan aspectos técnicos y actitudinales que tienen como objetivo el desarrollo profesional de trabajadores desde niveles de base hasta gerencia media. La distribución de la demanda estuvo conformada por las siguientes áreas de conocimientos en números de participantes y porcentajes:

1. Gestión de Riesgos Operacionales: 213 participantes, (38%).
2. Gestión Humana y Organizacional: 140 participantes, (25%).
3. Tecnología de la Información: 162 participantes: (29%).
4. Calidad, Productividad y Operaciones: 28 participantes, (5%).
5. Otras áreas: 17 participantes, (3%)

Total: 560 participantes

Del Programa Nacional de Aprendizaje egresaron 16 jóvenes, todos en Oficios Comerciales. A septiembre de 2020 cursan 92 Aprendices, 30 del área Comercial y 62 del área Técnica. Asimismo, en Convenio Institucional suscrito con la Universidad Panamericana del Puerto (UNIPAP) participan 845 estudiantes en las menciones de Técnico Superior en Cervecería, Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Administración. Del total 79 estudiantes pertenecen a la Facultad de Ingeniería y 766 estudiantes cursan en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

11. OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS Y ENDEUDAMIENTO

En virtud de los eventos relacionados con la deuda financiera que se señalan en la Sección 1 de este Informe, es de hacer notar que los términos y condiciones de la deuda podrán verse afectados en el futuro por tales eventos y sus consecuencias.

Al 30 de septiembre de 2020, la filial Sidetur mantiene dos préstamos a corto plazo con unas instituciones financieras por un total de US dólares 5,9 millones (ver nota 13 del Informe de los Contadores Públicos Independientes y Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2020).

Al 30 de septiembre de 2020, el total de la deuda financiera denominada en moneda extranjera de Sidetur y sus filiales es de US dólares 136 millones (obligaciones financieras, préstamos a corto plazo e intereses).

12. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

La política de endeudamiento de Sivensa estuvo orientada a adecuar la duración de sus pasivos con el tipo de activo financiado. La deuda financiera de Sivensa y sus filiales se encuentra denominada principalmente en dólares de los Estados Unidos de América.

13. LITIGIOS Y RECLAMACIONES

La Compañía y sus filiales no tienen litigios, reclamaciones civiles, fiscales, laborales ni mercantiles en su contra que incidan o puedan incidir, en forma material, en su situación económica y financiera. Los detalles pueden consultarse en la Nota 21 del Informe de los Contadores Públicos Independientes y Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2020.

14. REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Desde noviembre 2012, los miembros de la Junta Directiva no reciben remuneración alguna.

15. DECLARACIÓN DE PANDEMIA

A finales del 2019, surgieron noticias en China sobre una nueva enfermedad causada por un virus (COVID-19). A final del 2019 un número limitado de casos de contagios de un virus desconocido había sido reportado a la Organización Mundial de la Salud (OMS). En los primeros meses del 2020, el virus se propagó a nivel mundial y la OMS declaró una pandemia global. Actualmente, la Compañía no puede evaluar el impacto que las acciones tomadas por las autoridades nacionales y extranjeras, para contener la propagación del COVID-19, puedan tener en la economía local y global y, por ende, sobre la posición financiera futura y los resultados de las operaciones. La Compañía informa que, desde la Declaración del Estado de Alarma, se han concretado acciones tendientes a aliviar en la medida posible, los efectos de la pandemia en lo que se refiere a gastos de sustento familiar de los trabajadores.

LA JUNTA DIRECTIVA

Caracas, 6 de noviembre de 2020